



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el expediente **No. 0397-2CP2-20**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo 46 de la ley de Ciencia y Tecnología, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 86 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la iniciativa antes mencionada, desarrolló sus trabajos mediante la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se deja constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa con Proyecto de Decreto, cuyo turno recayó en este Órgano Legislativo. Así mismo de la solicitud de evaluación del impacto presupuestario, al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y de prórroga a la Mesa Directiva.
- III. En el apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", se reproducen en términos generales, los motivos y alcance de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen. En este se incluye un cuadro comparativo en el que se presenta el texto vigente y el articulado propuesto.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

IXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

- IV. En el apartado denominado “**Consideraciones**”, los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la Iniciativa y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar este dictamen con modificaciones.
- V. En el apartado denominado “**Impacto Presupuestario**” se enuncian los resultados entregados por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, de la evaluación del Impacto presupuestario que generaría la eventual aprobación de la iniciativa que nos ocupa, en sus términos.
- VI. En el apartado denominado “**Acuerdos**” se presentan los acuerdos a los que llegan los integrantes de esta Comisión como resultado de la evaluación realizada.

FUNDAMENTO

Con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción V; 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción I; 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y el Acuerdo de la Mesa Directiva, relativo a los trabajos de las comisiones ordinarias durante el lapso que durará la emergencia sanitaria en el país, publicado en la Gaceta Parlamentaria del 27 de marzo de 2020, anexo 2, esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se considera competente para emitir el presente dictamen por lo que en ejercicio de estas funciones, se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- A) En sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2020 por la Comisión Permanente, se presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de MORENA.
- B) En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

- C) Con fecha 27 de julio de 2020, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, el Estudio del Impacto Presupuestario que causaría la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el último párrafo de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- D) Con fecha 5 de agosto de 2020, se recibió el estudio de Impacto presupuestario por vía digital.
- E) Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos competentes de éste órgano legislativo, derivado de las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19). En el que se estableció que, a partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información¹.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El objeto de esta iniciativa es que el Estado en el nivel medio superior establezca programas de iniciación a la ciencia que tengan como finalidad impulsar la vocación científica y tecnológica de los jóvenes.

La Diputada iniciante explica que actualmente, el Artículo 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología refiere que se impulsará la ciencia en todos los niveles educativos, con particular énfasis en la educación básica, al respecto se señala que dependiendo del nivel educativo la perspectiva en la que se aborde será distinto, ya que mientras en la educación básica sería un proceso de iniciación y descubrimiento en la ciencia, en el nivel medio superior es un proceso de enseñanza de fundamentos más sólidos así como de apoyo hacia quienes tienen inclinación por una vocación científica.

Y que es precisamente en el bachillerato donde se elige una vocación profesional, por lo que precisamente en este ámbito es que se puede apoyar de mejor manera la ciencia y

¹ Disponible en: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/mar/20200319-VIII.pdf>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

tecnología, creando la “semilla” de nuevos profesionales científicos, que elijan la investigación y desarrollo científico como forma de vida.

Considera importante señalar que respecto de la “vida científica” existen muchos tabúes y estigmas por los cuales los jóvenes no se acercan a las ciencias, y mucho menos eligen una vocación científica o tecnológica, entre ellos podríamos mencionar el miedo a las matemáticas y a la aparente inutilidad de conceptos, formulas y abstracciones científicas que pocas veces percibimos su utilización en la vida cotidiana hasta estereotipos como el “científico loco e incomprendido” o una persona ataviada con bata encerrada en un laboratorio durante todo el día.

Advierte que, si se observa la estructura y principios de la Ley de Ciencia y Tecnología se advertirá que se enfoca en la educación superior y postgrado, salvo la referencia que se hace en el Artículo 46 a la educación en todos los niveles, es por ello que se propone establecer un impulso en el bachillerato, ya que en esta etapa educativa las personas eligen su vocación profesional por lo que es de suma importancia que su decisión tenga toda la información suficiente y necesaria que la oriente.

Considera que el fomento de la vocación científica en los jóvenes es esencial para mejorar el nivel de la ciencia en México, de lo que se trata es de “despertar” el interés por continuar una carrera científica.

Expone que en este proceso juegan un papel esencial los profesores ya que son los principales referentes y formadores de científicos, de acuerdo a Stekolschik¹ : En primer lugar, los resultados obtenidos nos permiten afirmar que la comunicación pública de la ciencia, en sus distintas manifestaciones (libros, artículos periodísticos, productos audiovisuales y actividades diversas) cumple un rol en la decisión sobre la vocación científica, incluso un rol tan importante como el que puede desempeñar el entorno familiar. Resulta claro, sin embargo, que el docente de ciencia de los diferentes niveles de enseñanza sigue teniendo un papel de mayor relevancia.

Y que, de acuerdo con Maximino Aldana: “La historia nos ha demostrado en repetidas ocasiones que el desarrollo económico y social de los pueblos está ligado, inexorablemente, a su desarrollo científico y tecnológico... Son muchos los problemas que enfrentan los científicos mexicanos para hacer ciencia. Sin embargo, estos problemas se pueden agrupar en dos grandes categorías que, desde mi punto de vista, son las principales problemáticas para el desarrollo científico en México: la falta de inversión en ciencia, y la inexistencia de una cultura científica....”.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

En el caso particular de esta iniciativa la diputada Ascencio Ortega dese enfoca en lo que considera la inexistencia de una cultura científica, y que el citado autor refiere que:

“el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) llevaron a cabo una encuesta para determinar cuál es la percepción pública de la ciencia y la tecnología en México. Entre los resultados que más me llamaron la atención destacan:

- *86,3% de los encuestados confía mucho más en la fe y en la magia que en la ciencia para resolver sus problemas;*
- *57,5% considera que los científicos pueden ser «peligrosos» debido a sus conocimientos;*
- *50% estima que la ciencia y la tecnología generan una manera de vivir artificial y deshumanizada.*

Esto refleja, entre otras cosas, que en México la mayoría de la gente no sabe qué es la ciencia ni su utilidad, y mucho menos cree que es una actividad fundamental para el desarrollo del país.”

Con lo que se concluye que, las personas no creen en la ciencia, se considera peligrosa y deshumanizante, ese es precisamente las razones por las cuales los jóvenes no desean convertirse en científicos.

Lo que busca la diputada iniciante es engarzar la educación media superior con la educación superior, que exista la obligación especifica en la ley de generar y promover la vocación científica entre los jóvenes de preparatoria.

Ya que se estima que actualmente los esfuerzos de ciencia y tecnología están enfocados en la educación superior, ya que en la Ley de Ciencia y Tecnología se avoca exclusivamente en este tipo de instituciones sin hacer referencia a la educación media superior, preparatoria o bachillerato.

Expone que la vigente Ley de Ciencia y Tecnología se avoca principalmente en la educación superior, ello crea una “isla” donde el apoyo al desarrollo científico parece descoordinado con las etapas iniciales de la educación y particularmente con la inmediata anterior, que es el bachillerato.

Estima que la etapa de la Preparatoria o Bachillerato es esencial para iniciar y forjar la vocación científica, por lo que más allá del papel que fungen los profesores en la elección para futuros estudios profesionales, se deben generar instrumentos que den una mayor perspectiva del quehacer científico a los jóvenes, y no esperar hasta la universidad para su



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

adecuado apoyo y desarrollo, de ahí que se proponga que en la educación media superior se establezca un programa de iniciación a la vocación científica para los jóvenes.

Por lo anterior sugiere reformar el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA
Artículo 46. El Gobierno Federal promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación, en particular para la educación básica. No tiene correlativo	Artículo 46. ... En la educación media superior se establecerá un programa de iniciación a la vocación científica.

Tomando como base los elementos de información disponible, así como la propuesta citada, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados en cuanto a las reformas propuestas a la Ley de Ciencia y Tecnología, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes: Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador. También se advierte que hay coincidencia entre la exposición de motivos y el texto normativo cuyas reformas y adiciones se propone.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

SEGUNDO. En cuanto a la base Constitucional de la iniciativa en estudio, es de considerar lo que estatuye la fracción V del artículo 3º, así como la fracción XXIX-F del artículo 73 de la ley suprema, mismos que establecen:

Artículo 3o. ...

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura; (Énfasis añadido).

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional. Asimismo, para legislar en materia de ciencia, tecnología e innovación, estableciendo bases generales de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado, con el objeto de consolidar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; (Énfasis añadido).

Precisamente, en obediencia de esas facultades del Congreso de la Unión, expidió la Ley de Ciencia y Tecnología.

TERCERO. Diversos estudios dan cuenta de la relevancia que tiene la formación de vocaciones científicas en todos los tipos y niveles educativos, y sus repercusiones sobre el avance de la sociedad. Al respecto, la Agenda 2030 incorporó como cuarto objetivo el *garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*. La Organización de las Naciones Unidas afirma que alcanzar el ODS 4 implica una mayor movilidad socioeconómica de forma ascendente y se le considera clave para salir de la pobreza.

La propia Organización de las Naciones Unidas señala que, a nivel global, durante la última década, se consiguieron grandes avances a la hora de ampliar el acceso a la educación y las tasas de matriculación en las escuelas en todos los niveles, especialmente para las niñas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

EXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

No obstante, alrededor de 260 millones de niños aún estaban fuera de la escuela en 2018; cerca de una quinta parte de la población mundial de ese grupo de edad. Además, más de la mitad de todos los niños y adolescentes de todo el mundo no están alcanzando los estándares mínimos de competencia en lectura y matemáticas.

La UNESCO afirma que los estudios efectuados en estos últimos años por diferentes universidades, organizaciones internacionales y autoridades nacionales han demostrado que la educación en América Latina y el Caribe no sólo tiene dificultad en enseñar el conocimiento científico, sino que la manera de presentar los conceptos tiende a que niños, niñas y jóvenes pierdan el interés por aprender ciencias, y no se despierten vocaciones científicas con determinación.

Aunado a lo anterior, en marzo de 2020, la UNESCO propició la formación de una alianza multilateral denominada Coalición Mundial para la Educación COVID-19 con la se busca, en primer lugar, ayudar a los países a movilizar recursos e implementar soluciones innovadoras y adecuadas al contexto para proporcionar una educación a distancia a la vez que se aprovechan los enfoques de alta tecnología, baja tecnología y sin tecnología; en segundo lugar, se pretende buscar soluciones equitativas y el acceso universal a una educación de calidad; tercero, se busca garantizar respuestas coordinadas y evitar el solapamiento de los esfuerzos; y, finalmente, la alianza busca que el paulatino y lento retorno a la escuela no tenga repercusiones sobre las tasas de deserción y abandono.

La misma organización multilateral señala que en 2020, a medida que la pandemia de la COVID-19 se propagaba por todo el planeta, la mayor parte de los países anunciaron el cierre temporal de las escuelas, lo que afectó a más del 91 % de los estudiantes en todo el mundo. En abril de 2020, cerca de 1600 millones de niños y jóvenes estaban fuera de la escuela. Igualmente, señala que cerca de 369 millones de niños que dependen de los comedores escolares.

CUARTO. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) llevaron a cabo la Encuesta sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología en México (INEGI, 2013) misma que muestra que el 75% de las mujeres entre 18-29 años manifiesta su desinterés en los temas de ciencia y tecnología, ellas exponen como razones que no los entiende o no le interesan, contra 67.8% de los varones que dieron las mismas respuestas.

En el 2015, la misma encuesta de percepción pública de la ciencia y la tecnología en el país afirma que el 66.3 % de mujeres entre 18-29 años manifiesta no querer ser investigadora, el 81.37% de ellas ostenta no querer ser inventora y el 79.57% de ellas no le gustaría ser ingeniera. En la misma encuesta, expone que el 49.83 % de hombres entre 18-29 años



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

manifiesta que no le gustaría ser investigador, el 69.52% de ellos afirmo no querer ser inventor y el 53,46% no le gustaría ser ingeniero.

En el examen PISA (OCDE, 2015) donde el estudiantado mexicano obtuvo los puntajes más bajos de todos los países de la OCDE en matemáticas, se señala que los hombres obtuvieron, en promedio, puntajes más altos que las mujeres, y que éstos alcanzan hasta 16 puntos de diferencia entre estudiantes de alto desempeño. Ante esta situación, la comunidad científica se ha encargado de promover diversas acciones de divulgación y educación científica entre la población infantil y adolescente.

De acuerdo con diversos especialistas, esos esfuerzos resultan insuficientes en sí mismos para estimular el interés de niñas y niños por carreras científicas, y no solo ello, resaltan el papel que la escuela y en la enseñanza de la ciencia tienen en la reproducción de desigualdades por razón de género que colocan en desventaja a las chicas mediante sus programas formales, sus prácticas pedagógicas y un currículo oculto que orienta expectativas, aspiraciones y comportamientos diferenciales en unas y otros.

QUINTO. Durante el conversatorio Mujeres Científicas en México organizado por este Órgano Legislativo el pasado 30 de julio de 2020, diversas especialistas coincidieron en que se debe fortalecer la participación de las mujeres en las ciencias. Al respecto, en ese encuentro, la Doctora Edna González Bernal, catedrática del CONACyT en Oaxaca, propuso la creación de espacios en donde la niñez interactúe con la ciencia, porque es fundamental en su desarrollo. Refirió que Oaxaca ocupa el primer lugar en biodiversidad; no obstante, ahí faltan espacios para la formación de vocaciones científicas. La Doctora Ana Cecilia Noguez Garrido, directora del Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), explicó que la ciencia surge de la curiosidad de los seres humanos y “los niños son curiosos por naturaleza, así que se les tiene que motivar el interés por la ciencia”. Comentó que en la materia de física hay pocas mujeres en la carrera y postgrados, por lo que se requieren más programas que fortalezcan la presencia de niñas y jóvenes en esos ámbitos. Del mismo modo, la Doctora Martha Espinosa Cantellano, investigadora del Cinvestav, dijo que es necesario iniciar con una motivación de diversas expertas para que las niñas y jóvenes se interesen por ingresar al ámbito científico.

Para atenuar las brechas entre mujeres y hombres, la educación contribuye a reducir las desigualdades y a lograr la igualdad de género. Por ello, la formación de vocaciones es fundamental para ese objetivo. La Doctora Silvia Torres-Peimbert, profesora emérita del Instituto de Astronomía de la Universidad Nacional Autónoma de México ha señalado que nuestro país requiere de más científicos, afirma que los grupos mexicanos de investigación en astronomía son buenos, establecidos, formales y tienen el respeto de la comunidad, pero con la población en general falta mucho acercamiento y disposición para conocer lo que está



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

pasando. Se tiene miedo a hacer estudios de física-matemática, por ejemplo. Hay jóvenes maravillosos interesados en la ciencia, pero faltan más, que sean mucho más numerosos, esa es nuestra preocupación.

Señala que lo que más requiere en este país es impulsar a los jóvenes, ayudarlos a que se desarrollen, a que alcancen sus metas. La Doctora Peimbert señala que no todos tienen que llegar a ser científicos, se requieren ingenieros, y también que se interesen en las humanidades y en distintas disciplinas.

Cabe destacar que las políticas de las tres últimas décadas resultaron fallidas en términos educativos y en la preparación necesaria para poder cursar y desarrollar una carrera como científicas o científicos. En nuestro país, sólo el 0.1% de los estudiantes alcanza el nivel 5 de excelencia en ciencias, según la OCDE, mientras que casi el 50% de las y los jóvenes mexicanos de 15 años desean seguir una carrera científica.

SEXTO. En relación con lo anterior, durante los dos últimos años, la reorientación de la política científica ha tenido un impulso importante al consagrarse como Derecho Humano el que toda persona pueda gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. Además de que el propio texto constitucional compromete al Estado para que garantice el acceso abierto a la información que se derive de estas actividades.

Si bien, la Ley de Ciencia y Tecnología en su Artículo 12 fracción XIX dispone que se *fomentarán las vocaciones científicas y tecnológicas desde los primeros ciclos educativos para favorecer su vinculación con la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación;* y en su Artículo 46 señala que *el Gobierno Federal promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación, en particular para la educación básica,* esta Comisión considera que se requieren adecuaciones al marco normativo a fin de promover y fortalecer una mayor incorporación de niñas, niños y jóvenes en las humanidades, las ciencias, las ingenierías y las matemáticas.

Las adecuaciones al marco normativo propuesto por la iniciante, fortalece lo establecido en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en la fracción XIX del artículo 12, en el cual atribuye al Consejo “ Formular estudios, programas y promover, conjuntamente con las autoridades competentes, planes de carrera orientados a ofrecer incentivos para la profesión de investigador y tecnólogo ...” con el objeto de promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

SÉPTIMO. La pretensiones de la iniciante, concuerdan con lo establecido en el Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en donde la estrategia prioritaria 1.2 busca impulsar las vocaciones científicas y humanísticas en edades tempranas para formar nuevas generaciones profesionales que contribuyan al desarrollo del país, mediante acciones puntuales como 1) Elaborar materiales sobre las investigaciones llevadas a cabo en el país en materia de las ciencias, las humanidades y las tecnologías en coordinación con instituciones de educación superior y los centros públicos de investigación; 2) Incrementar en coordinación con la SEP la participación de la comunidad científica y de conocimiento en consolidación, en actividades y esfuerzos de acceso universal al conocimiento y de fortalecimiento de vocaciones científicas en la ciudadanía; 3) Promover en coordinación con medios de comunicación de dominio público, el uso de canales adecuados para la difusión de los materiales producto de las investigaciones; 4) Generar políticas públicas para cerrar la brecha de género e incorporar a más indígenas y grupos subrepresentados a la comunidad científica consolidada 5) Publicar la Revista Nacional de Divulgación de las Humanidades, Ciencias y Tecnologías para promover los desarrollos del país en estas áreas; 6) Garantizar que los materiales que se generen sean de acceso público y de licencia libre, así como gratuitos; 7) Promover que la generación de los materiales para comunicar las ciencias y las humanidades sea útil para su uso por parte de grupos subrepresentados.

OCTAVO. La aprobación social de la ciencia se refiere al fomentar en la sociedad los conocimientos de la ciencia y la tecnología, así como su aplicación y beneficios. Incluir a la ciencia y tecnología dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje contribuye a generar vocaciones científicas entre los jóvenes. Como referencia de ello, en abril de años pasado, la Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces, directora del CONACyT, anuncio la elaboración del Plan Nacional de Apropiación Social de la ciencia en conjunto con la Secretaria de Educación, comunidades científicas, academias, divulgadores, entre otros. El Plan incluye estimular las vocaciones científicas desde temprana edad para que todos tengan las mismas oportunidades de acceso a la formación científica, así como pensamiento crítico y riguroso.

NOVENO. Esta Comisión concuerda con la promovente de que el fomento de la vocación científica en los jóvenes es esencial para mejorar el nivel de la ciencia en México, y no solo ello, considera que la atención de los problemas nacionales y los desafíos globales requieren de un impulso para lograr que niñas, niños, adolescentes y jóvenes se inclinen a áreas como las matemáticas, las ingenierías y las ciencias, a fin de alcanzar una cultura a favor de la ciencia y consolidar la formación de especialistas de alto nivel que requiere el país en el futuro, por lo que propone reformar también el artículo 12 y una reforma distinta al artículo 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA
<p>Artículo 12. ...</p> <p>XX. (...) al XVIII. (...)</p> <p>XIX. Se fomentarán las vocaciones científicas y tecnológicas <i>desde los primeros ciclos educativos</i> para favorecer su vinculación con la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, y</p> <p>XX. (...)</p>	<p>Artículo 12. ...</p> <p>XX. (...) al XVIII. (...)</p> <p>XIX. Se fomentarán las vocaciones científicas y tecnológicas desde edades tempranas y en todos los tipos, niveles y modalidades educativos para favorecer su vinculación con la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, y</p> <p>XX. (...)</p>
<p>Artículo 46.</p> <p>El Gobierno Federal promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación, en particular para la educación básica.</p>	<p>Artículo 46.</p> <p>El Gobierno Federal promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación, en particular para la educación básica.</p>

IMPACTO PRESUPUESTARIO

La Evaluación del Impacto Presupuestario realizada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas sobre la iniciativa tiene por objeto establecer, a nivel medio superior, programas de iniciación a la ciencia con el fin de impulsar la vocación científica y tecnológica considera que los incentivos a la educación superior ya se encuentran contemplados en la mencionada Ley, por lo que no tendría impacto presupuestario.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Como puede apreciarse, del análisis realizado por este Órgano Legislativo en uso de sus atribuciones, se considera viable reformar la fracción XIX del artículo 12 y reformar el artículo 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología por lo que, los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforman la fracción XIX del artículo 12 y el artículo 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología para quedar como sigue:

Artículo 12.

...

I. (...) al XVIII. (...)

XIX. Se fomentarán las vocaciones científicas y tecnológicas **desde edades tempranas y en todos los tipos, niveles y modalidades educativos** para favorecer su vinculación con la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, y

XX. (...)

Artículo 46.

El Gobierno Federal promoverá el diseño y aplicación de métodos y programas para la enseñanza y fomento de la ciencia y la tecnología en todos los niveles de la educación.

Transitorio.

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 10 de diciembre de 2020



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Segunda Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

10 de diciembre de 2020

Reporte Votación Por Tema

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Diputado	Posición	Firma
 Abril Alcalá Padilla	Ausentes	8CF473C5E877F76D8B57CBF08FB0 D4A4ED3035907C9AFC132496CE1D8 A425E51D75B557407E127D75229D73 2C5936E94AE9298CED719A077DD30 853D1BC62CCE
 Alberto Villa Villegas	A favor	16263C245A4348AD6CC8D439B4387 4DD689BD8E89481149EB1F1267808 2C2678605045CEF9EED9F6CF7A3D7 1BFF32C1777E2E914B2A57BA93CC4 99003A41BBC5
 Alfonso Pérez Arroyo	A favor	F17723B9FC294BEFC7928509C9104 9853D350929497F7E0F929A695EFC6 64E27C90C76050CA8F6187DEEC3E7 1CA83091F42FF8DB7CED4BA639E3 D517358BD153
 Ana Laura Bernal Camarena	Ausentes	ECFE3EF6A31CB5EE5D166D0573C0 3DE701C4DEF240C0828D596F41CB9 12F0CE6746DF1D012B6EA22BBABF FEFCAA8A4A5F627FA65AE0A5235F8 68C69A5908AB34
 Beatriz Silvia Robles Gutiérrez	A favor	A0BC899FF78712D416A87D83EAB1B 2329163600010CE078A3B9AB0CD72 2F25C665AAD94753EE38085199B650 06AE20954E9096F33643887D87C641 AF6F177706



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Segunda Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

10 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Brasil Alberto Acosta Peña

A favor

8B697FD8E0CE56482B7FC30F7DEF
C672E8BDC438A2DFBDDC004F65E6
5641BEB8F0306EB9480C3C9B3F071
291AC72DB1F9962D5824B1722F2BE
6D2D4583B962DB



Delfino López Aparicio

Ausentes

CE387CF17350665E449E7A91B0086
FEA8B88435B54A8B1E0435C2E507F
26304369D63A36D6469B5481D2CAB
D5C5F9556446FA09164469FA33E713
9FCB6AF847D



Geraldina Isabel Herrera Vega

A favor

286698775E53977CE0075309045C93
51A07F204DA7C32518BE024415269E
93EA182F8D0214480C19DE965B0D1
2DC6FFDD80EC3418F90BE4758A473
74B366DF6F



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

FD174CA91151A99B23CD75CDFA40
C659B38813968DFE307882542842E6
B487CE16B3B2B88896EDAAE83FE9
B0D28BED95EEF6C102BD88ACBC25
3AB255360D5DE0



Irasema del Carmen Buenfil Díaz

Ausentes

71E5B34C6FD1034B2A2170363293B
C17D65CC86ED0ABE0D2CD706A1D0
5C48E62C0681DC34373D944FF2867
92BAAD7A9D0988923C37803E5DBE6
7990DD114F4F0



Julio Carranza Aréas

A favor

917D01D04E4FFCF8C1F6F6475ABD2
1244349F3CB6816BC18F95BB6D3D1
393CDF721D2B5E0C4C3C2B3F75FB
8D73047EC1DFC377654E36CE20EA6
27456594FF95C



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Segunda Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

10 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Justino Eugenio Arriaga Rojas

Ausentes

C0EAB22BC383F9E273E416CFD652
A2073ACD6082E0E6EAE33485D4FF0
8441A36FB65CCC872A12F4B6FC769
950B0ADAA294DE34D9E30CD9CA8D
C7A177F919E742



Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez

A favor

DF4667886B04E80D6BD0F24DD01A7
806E3252BBBC63D5983F32E9BC989
11058479CBA0DCC74D093C0F95BD
244A06F777D78471AA1E1B9EF2A24
E43F3346BD539



Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos

A favor

8CF8BEB5A5287D6554F5DB5E51E91B
6A400008E6C3693582D50A506F9A90
2362D0AB2E1B0F65741EF778FFA63
BDA754F3AC1955A5E7D0CF2957050
77F437FFDCC



Ma. del Pilar Ortega Martínez

Ausentes

DB4E8E0018FD059C2BA5C7BADCC9
6BB86D994FFF89EDA9CDF36BCF9F
AF534C7E5D98C54A15B18E0F8DB05
1BE0FC7715EF19FF5B04FE1AC7619
D57C8BF6883EA3



Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas

A favor

10C71953FFC239DD09E08C1D4CBA
F28B939AFCDB20AC0925566847D05
2707A594D9CBC04B482032A5864BA
4ABCF44D864CBD8F7C8A86674A9D
0A17241DBEB96B



María Eugenia Hernández Pérez

Ausentes

B7C8BC2C3163C4795980276B542FF
0BEABBE10F73F01241B26B23A0B66
2512AFA3B31823C588837E0289E79A
9F6FCB31E54894BA3EB233CB5E47D
A05E5C64048



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Segunda Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

10 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz

A favor

A5028DDA1825C1C00B32409580290
134BFD39FF2EF0FAF532A9C888B3B
0F3A057DDE86AF235B87F206CF0BE
DD78209E44441AE421145D74DA336
135E5624E4B7



María Marivel Solís Barrera

A favor

CEDA4247D8066FD6BF3EE50788220
EAC58AFC0B963B02A42F0F061E6F1
04FD26BE8F303C9E877C8A95CAD35
02AF7BDB052B32DC000E9A99C0C3
E6D24D0201EA9



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

A favor

D5231F0E34AADD06434F5E25E626E
9268DFAE738C954BD7279636AE19A
C510BA66B107A414073A703519E2A6
FBB7E066BAFEC3221F1681457E7C3
EE4C1E66DBB



Patricia Terrazas Baca

A favor

C14C77AA2B785C0EC0B4A93B4A7A
D4EF47938F40AE1F68F0087186B64B
BA6F9DE4BCA382A3A3F0E88B4DB8
071B1C7F08ACC43DC9F56EA355890
6B86234A9BD8A



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

5AB2A1F44B28FD775121678269BF0
C40998B7020979B7ED2C4706592BB
572054739D8CFF70CAEEF3EB8ABA
50C84F331186E9103B4B75A7FFAA0
5E7912DA4E96A



Ricardo García Escalante

Ausentes

5B78BC4E0894DAB67D33FA860E001
EE083D478734B7F477C8FCD606257
8326D318842094BBB7E44987501B3F
FB6FA2E119472D83B1A4F05FDC34D
C27E83DB479



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación

Segunda Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

10 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación



Sergio Mayer Bretón

A favor

F0D439EDD6ED07D2FF58DD85F6CA
136F235F7659A87ED3F2AA82CD9E7
3B8295A1BB98F303E621461EAE5BD
0DF138C9A86A38F319AFE6E8FFAE0
F884C17966889



Zulma Espinoza Mata

A favor

65CF3110BD3D5AE29CDF63F607C4
AB59F07145ACCCB721E7C0B96FC5
C40B379689C8CA78E745D077DF893
62A9847BAC701AC09D41D0A57185D
EFE84A61BEC9AA

Total 25



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. María Marível Solís Barrera Presidenta GP. Morena			
	Dip. Alfonso Pérez Arroyo Secretario GP. Morena			
	Dip. María Eugenia Hernández Pérez Secretaria GP. Morena			
	Dip. Alberto Villa Villegas Secretario GP. Morena			
	Dip. Ricardo García Escalante Secretario GP. PAN			
	Dip. Brasil Alberto Acosta Peña Secretario GP. PRI			
	Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez Secretaria GP. PES			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Abril Alcalá Padilla Integrante GP. PRD			
	Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas Integrante GP. PAN			
	Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega Integrante GP. Morena			
	Dip. Ana Laura Bernal Camarena Integrante GP. PT			
	Dip. Irasema del Carmen Buenfil Díaz Integrante GP. PES			
	Dip. Julio Carranza Aréas Integrante GP. Morena			
	Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz Integrante GP. Morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LEIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas Integrante GP. PAN			
	Dip. Zulma Espinoza Mata Integrante GP. PVEM			
	Dip. Geraldina Isabel Herrera Vega Integrante GP. MC			
	Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante GP. Morena			
	Dip. Delfino López Aparicio Integrante GP. Morena			
	Dip. Hirepan Maya Martínez Integrante GP. Morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Sergio Mayer Bretón Integrante GP. Morena			
	Dip. María del Pilar Ortega Martínez Integrante GP. PAN			
	Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Integrante GP. Morena			
	Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante GP. MC			
	Dip. Patricia Terrazas Baca Integrante GP. PAN			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. María Marivel Solís Barrera Presidenta GP. Morena	Presencial		
	Dip. Alfonso Pérez Arroyo Secretario GP. Morena	Presencial		
	Dip. María Eugenia Hernández Pérez Secretaria GP. Morena			
	Dip. Alberto Villa Villegas Secretario GP. Morena	Presencial		
	Dip. Ricardo García Escalante Secretario GP. PAN	Presencial		
	Dip. Brasil Alberto Acosta Peña Secretario GP. PRI	Sistema Electrónico		
	Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez Secretaria GP. PES	Sistema Electrónico		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Abril Alcalá Padilla Integrante GP. PRD			
	Dip. Justino Eugenio Arriaga Rojas Integrante GP. PAN			
	Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega Integrante GP. Morena	Presencial		
	Dip. Ana Laura Bernal Camarena Integrante GP. PT			
	Dip. Irasema del Carmen Buenfil Díaz Integrante GP. PES			
	Dip. Julio Carranza Aréas Integrante GP. Morena	Sistema Electrónico		
	Dip. María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz Integrante GP. Morena	Sistema Electrónico		



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas Integrante GP. PAN	Presencial		
	Dip. Zulma Espinoza Mata Integrante GP. PVEM	Sistema Electrónico		
	Dip. Geraldina Isabel Herrera Vega Integrante GP. MC	Sistema Electrónico		
	Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante GP. Morena			
	Dip. Delfino López Aparicio Integrante GP. Morena			
	Dip. Hirepan Maya Martínez Integrante GP. Morena			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESENTADA POR LA DIPUTADA REYNA CELESTE ASCENCIO ORTEGA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

	Nombre	A favor	En contra	Abstención
	Dip. Sergio Mayer Bretón Integrante GP. Morena	Sistema Electrónico		
	Dip. María del Pilar Ortega Martínez Integrante GP. PAN			
	Dip. Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Integrante GP. Morena	Sistema Electrónico		
	Dip. Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante GP. MC	Sistema Electrónico		
	Dip. Patricia Terrazas Baca Integrante GP. PAN	Presencial		